



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Martes 14 de Noviembre de 2006 - Número 4347

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia - Secretaría Técnica

**2645.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2006.

##### Consejería de Presidencia y Gobernación Secretaría Técnica

**2646.-** Adenda al convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del programa Pymedigital, en el marco del Plan Avanza.

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Dirección General de Hacienda - Intervención

**2647.-** Aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito por importe de 475.000 euros.

**2648.-** Aprobación definitiva de expediente de transferencia de crédito por importe de 1.620.000 euros.

##### Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

**2649.-** Notificación a Asociaciones de Consumidores y Usuarios en expediente de modificación de la actual tarifa del billete de transporte urbano de viajeros.

##### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Plantillas

**2650.-** Apertura de plazo de presentación de instancias para la constitución de bolsas de trabajo, en las categorías de Técnico de Integración Social y Operario de Carga.

##### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**2651.-** Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4346 de fecha 10 de noviembre de 2006, relativo al proceso de consolidación de empleo.

**2652.-** Orden n.º 2008 de fecha 6 de noviembre de 2006, relativa a lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos-Conductores del servicio de extinción y prevención de Incendios y Salvamentos.

**2653.-** Orden n.º 1966 de fecha 31 de octubre de 2006, relativa a listas provisionales resultantes de la baremación de la bolsa para la categoría de Oficial de Servicios de Carpintería.

##### Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Estadística

**2654.-** Notificación a Fatima Finsi y Fatima Mohammed Salah.

##### Consejería de Educación, Juventud y Mujer Secretaría Técnica

**2655.-** Orden n.º 1782 de fecha 16 de octubre de 2006, relativa bases convocatoria VII Certamen Teatral de Centros Docentes actor César Jiménez (Convocatoria Curso 2006/2007).

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Instalaciones Agroalimentarias

**2656.-** Notificación a D.ª Dolores Carmona Grande.

##### Consejería de Fomento Dirección General de Urbanismo

**2658.-** Notificación a D. Rafael Requena Cabo, relativa a las cesiones obligatorias derivadas del plan especial de la UE 25.

**2659.-** Acuerdo de la Excm. asamblea de fecha 19 de octubre de 2006, relativo aprobación inicial de la modificación de elementos del PGOU, Unidad de Ejecución U.E.- 1903 bis.

**2660.-** Acuerdo de la Excm. asamblea de fecha 19 de octubre de 2006, relativo a la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la ordenanza de accesibilidad.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

**2661.-** Notificación a D. Mohamedi Duduh Fonti, relativa a orden de inicio de expediente de reparaciones en el inmueble sito en Avda. General Aizpuru, número 29-2.º.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Sección Técnica de Establecimientos**

**2662.-** Información pública relativa a licencia de apertura de las instalaciones sitas en Horcas Coloradas, C/. D, s/n.

**2663.-** Información pública relativa a licencia de apertura de la Nave 10 del Polígono Industrial Sepes, C/. La Dalia.

**2664.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en los bajos del bloque 8 del Patio Montes.

**2665.-** Información pública relativa a licencia de apertura de las instalaciones sitas en Ctra. Marihuari, s/n.

**2666.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la C/. Severo Ochoa, número 3.

**Consortio Melilla Puerto XXI**

**2667.-** Subasta pública, procedimiento abierto para la enajenación de la finca sita en la calle Arcila, número 11-A.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**Dirección General de Tráfico**

**Jefatura Local de Melilla**

**2668.-** Notificación de resolución de expedientes sancionadores a I. D. Armengol y otros.

**2669.-** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a B. Drissi y otros.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**Y ASUNTOS SOCIALES**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**2670.-** Notificación en actas de infracción en AO-198/06 a Servi Meligrúa S.L.

**2671.-** Notificación en actas de infracción en AO-199/06 a Servi Meligrúa S.L.

**2672.-** Notificación en actas de infracción en AISH-218/06 a Abdelkarim Khalifa Atman.

**2673.-** Notificación en actas de infracción en ALEX-217/06 a Abdelkarim Khalifa Atman.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial**

**2674.-** Notificación a Ouafki Mounia.

**2675.-** Notificación providencia de apremio a Sorribes Navarro, Wenceslao y Castellano Feo, Antonio.

**2676.-** Notificación providencia de apremio a Ndiaye, Lamine y otros.

**2677.-** Notificación reclamación de deuda a Catalana Melilla, S.L.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2**

**2678.-** Notificación de sentencia a El Hassan Zayahi en procedimiento Juicio Verbal 395/2006.

**Audiencia Provincial de Málaga**

**Sección Séptima de Melilla**

**2679.-** Notificación a D. Iachi Hicham en ejecutoria n.º 24/06, rollo de sala n.º 3/06.

**2680.-** Notificación a D.ª Mayuba Karaoui en rollo de apelación n.º 20/06, dimanante del Juicio de Faltas n.º 948/04 del Juzgado de Instrucción n.º 5.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

**A N U N C I O**

**2645.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-  
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN  
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA  
EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2006.**

\* Aprobación Actas de sesiones anteriores, ce-  
lebradas los días 20 y 27 de octubre pasado.

\* Pésame a la familia de D. Juan Manuel López  
Heredia, recientemente fallecido.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo  
Contencioso-Administrativo nº 1 de esta Ciudad  
recaído en Procedimiento Ordinario nº 84/06, DIS-  
TRIBUCIONES AFROHISPANA,S.L.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de  
1ª. Instancia nº 5 de Melilla, recaída en Diligencias  
Urgentes nº 55/06, en virtud de atestado nº 431 de  
la Policía Local.

\* Personación en Procedimiento Ordinario nº 21/  
2006, seguido a instancias de D. Hayim Abselem  
Bittan.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento  
en relación con prórroga cesión temporal de uso a  
EMVISMESA para gestión aparcamiento subterrá-  
neo en Plaza de las Culturas.

\* Declaración de ruina económica de inmueble  
sito en C/ Gran Capitán, nº 1 / Plaza Comandante  
Benítez / García Cabrelles.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento  
en relación con expediente reclamación de respon-  
sabilidad patrimonial RESTAURANTE MELILLA  
BRABO,C.B.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Y GOBERNACIÓN**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**2646.-** Con fecha 31 de octubre de 2006 se ha  
firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad  
de Melilla y el Ministerio de Industria, Turismo y

Comercio, para el desarrollo del Programa  
PymeDigital, en el marco del Plan Avanza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2  
de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen  
Jurídico de las Administraciones Públicas y del  
Procedimiento Administrativo Común, se procede  
a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 7 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica de la Consejería de  
Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLA-  
BORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUS-  
TRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA CIUDAD DE  
MELILLA PARA EL DESARROLLO DEL PRO-  
GRAMA PYME DIGITAL, EN EL MARCO DEL  
PLAN AVANZA.**

En Madrid, a 31 de octubre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, Sr. Secretario de Estado de  
Telecomunicaciones y para la Sociedad de la  
Información, Don Francisco Ros Perán, nombrado  
para dicho cargo por Real Decreto 988/2004, de 30  
de abril, y actuando en el ejercicio de las atribucio-  
nes delegadas por el titular del Departamento de  
acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de  
la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la  
que se delegan competencias del Ministro de  
Industria, Turismo y Comercio y por la que se  
aprueban las delegaciones de competencias de  
otros órganos superiores y directivos del departa-  
mento.

De otra, el Excmo. Sr. Consejero de Presiden-  
cia y Gobernación, Don Abdelmalik El Barkani  
Abdelkader, en representación de la Ciudad de  
Melilla, en su calidad de, nombrado por el Decreto  
de Presidencia número 12, de fecha 31 de enero  
de 2005, de acuerdo con lo dispuesto en los arts.  
7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la  
Administración de la Ciudad de Melilla.

**MANIFIESTAN**

I. Que con fecha 19 de Mayo de 2006 se ha  
firmado, entre el Ministerio de Industria, Turismo y  
Comercio y la Ciudad de Melilla, un Convenio  
Marco de colaboración para el desarrollo del Plan  
Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para  
la implantación de la Sociedad de la Información.

II.- El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.

III.- Que el Programa PYME digital, enmarcado en el área de Competitividad e Innovación del Plan Avanza, se orienta a aumentar la implantación del negocio electrónico, incluyendo en particular la implantación de la factura electrónica.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Implantar en las PYMEs soluciones TIC (aplicaciones o servicios) disponibles en el mercado.

Fomentar la disponibilidad de nuevas soluciones de negocio electrónico, incluida la factura electrónica.

Facilitar la participación efectiva de las PYMEs en los mercados electrónicos.

Promover la utilización de la factura electrónica y de los procedimientos telemáticos en las relaciones de las PYMEs con las AA.PP.

Proporcionar asesoramiento personalizado a la PYME en el uso de las TIC para la mejora de sus procesos empresariales.

IV. Que el Gobierno de la Ciudad de Melilla es consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información, y en este sentido, ha propiciado el establecimiento de un marco político de consenso para favorecer el desarrollo de una iniciativa estratégica que favorezca la consecución de estos objetivos de una forma rápida y eficaz, especialmente en un sector mayoritario y estratégico en la Ciudad como es el de la pequeña y mediana empresa.

V.- Que en el convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administración de la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de adendas anuales para la ejecución de su objeto.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

#### ACUERDOS

##### Primero.- Objeto

El objeto de esta adenda es determinar las condiciones de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Programa PYME digital, en el marco del Plan Avanza, que se concretan en el desarrollo de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

##### Segundo.- La ejecución, gestión, seguimiento y control

La ejecución, gestión, seguimiento y control del desarrollo del objeto de esta adenda se ajustaran a la regulación establecida en el convenio marco de colaboración.

##### Tercero.- Financiación

La financiación de las actuaciones para el año 2006, se distribuirá de la siguiente manera:

#### 2006

<b>FINANCIADORES</b>	<b>APORTACIONES ECONÓMICAS (€)</b>
MITYC	110.531 €
CIUDAD DE MELILLA	90.434 €
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	200.965 €

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad de Melilla, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 110.531 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.4671.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

#### Cuarta.- Duración

Esta adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de octubre de 2007. Si bien su vigencia se someterá a la del convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Ciudad de Melilla para el desarrollo del Plan Avanza.

#### Quinta.- Régimen jurídico y cuestiones litigiosas

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 3.1.c) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del citado Real Decreto Legislativo para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirán por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del convenio marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

#### Sexta.- Causas de resolución y efectos

La presente adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia en el plazo de dos meses.

En el caso de extinción de la adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones

contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Francisco Ros Perán

El Consejero de Presidencia y Gobernación.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

#### ANEXO

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

#### ACTUACIÓN 1. CENTRO DE SOPORTE PYME-DIGITAL.

##### 1. DESCRIPCIÓN

La actuación consistiría en la contratación de un servicio para la creación de un grupo de trabajo con el objetivo general de promover la incorporación de las pymes en la Sociedad de la Información, algo especialmente significativo en la ciudad de Melilla, principalmente debido a que la estructura empresarial está compuesta principalmente por pymes, micropymes y autónomos.

La labor a realizar sería evaluada en base a objetivos, que serían cuantificables e irían en la línea de los indicadores establecidos para esta medida.

A grandes rasgos se trataría de desarrollar una actuación directa sobre determinadas pymes locales, basando su estrategia en la realización de un análisis previo de los sectores empresariales y/o empresas interesadas en integrar realmente las TIC's en su ciclo de negocio, a partir de lo cual se realizaría una labor individualizada o por grupos de empresas del mismo sector o con problemáticas similares, consistente en:

" Concienciar de los beneficios que puede suponer la incorporación de las pymes a la Sociedad de la Información.

" Realizar actuaciones de asesoramiento, de implantación y de formación de soluciones TIC a las pymes, con el objetivo de cubrir el ciclo completo de negocio, incluyendo la presencia de la PYME en Internet.

" Realizar un esfuerzo especial en promover el empleo de la factura electrónica, la identificación digital, el empleo de intranet como herramienta de gestión interna, el uso del correo electrónico, la adopción de dominios y de página web para estar presentes en la red, la contratación de líneas de comunicaciones de banda ancha, etc.

Todo ello se haría sobre una base de productos de gestión empresarial y comercio electrónico ya existentes, que en base a esta actuación podrían ser implantados, mejorados y/o ampliados.

## 2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA

Se pretende conseguir la incorporación de pymes a la Sociedad de la Información, consiguiendo que realmente sean capaces de integrar las gestiones que realicen a través de la red con sus ciclos de negocio. Con ello se debería conseguir una mejora significativa del tejido empresarial local, el cual está basado principalmente en este tipo de empresas.

Por otra parte, la utilización de software libre en las soluciones a promover debería facilitar su extensión dentro de los diferentes sectores existentes en la Ciudad, e incluso extenderse a otros.

## 3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

- " Número de empresas nuevas que implantan TIC.
- " Número de empresas y trabajadores formados (por niveles).
- " Número de empresas con presencia en Internet.
- " Número de empresas que utilizan correo electrónico.
- " Número de empresas que utilizan comercio electrónico.
- " Número de empresas con tienda virtual.
- " Número de empresas con identificación digital.
- " Número de puestos de trabajo en TIC creados directa e indirectamente.
- " Número de empresas con banda ancha.

## 4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

AÑO 2006

Melilla	90.434 €
Total	90.434 €

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

AÑO 2007

Melilla	90.434 €
Total	90.434 €

## 6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

### ACTUACIÓN 2. SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA PYMES DIGITAL EN MELILLA.

#### 1. DESCRIPCIÓN

Contratar diferentes proyectos dirigidos a promover la utilización de la Sociedad de la Información, el comercio electrónico, la factura electrónica y cualquier otra opción comprendida dentro del ámbito de la adopción de la Sociedad de la Información entre las pymes ubicadas en la Ciudad de Melilla.

Se contratarán y se pondrán en explotación, proyectos propuestos por pymes locales, que deberán estar basados en software libre, y que estén relacionados con el empleo del comercio electrónico, factura electrónica, tienda virtual o similar.

Una vez puestos en explotación los proyectos, y al estar basados en software libre, se estudiará su posible adaptación a otras entidades o ámbitos que permitan una mayor incorporación de pymes y servicios a la Sociedad de la Información.

## 2. OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA MEDIDA

Con esta actuación se pretende promover la incorporación de pymes a la Sociedad de la Información, reduciéndoles los costes necesarios, gracias a la subvención de los costes de contratación de servicios relacionados con el desarrollo y/o adaptación de soluciones específicas.

## 3. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO

- " Número y tipo de nuevos servicios ofrecidos a través de Internet.
- " Número de empresas que han implantado proyectos relacionados con la Sociedad de la Información.
- " Número de puestos de trabajo en TIC creados indirectos.
- " Número de empresas con presencia en Internet.
- " Número de empresas que utilizan correo electrónico.
- " Número de empresas que utilizan comercio electrónico.
- " Número de empresas con tienda virtual.
- " Número de empresas con identificación digital.
- " Número de empresas con banda ancha.

## 4. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS

### AÑO 2006

MITYC	110.531 €
Total	110.531 €

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO

### AÑO 2007

Melilla	110.531 €
Total	110.531 €

## 6. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

## 7. PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

- INTERVENCIÓN

ANUNCIO

**2647.-** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace publico para general conocimiento que esta Ciudad Autónoma en sesión de su Asamblea celebrada el día 19/10/2006, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Transferencia de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad.

**Transferencia de Crédito Resumidos por Capítulos.**

Capitulo	Denominación	Euros.
VI	Inversiones Reales	475.000,00

<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO EN ALTA</b>	<b>475.000,00 €</b>
---	---------------------

**El importe total anterior queda financiado por las bajas de crédito, cuyo resumen por capitulo es el siguiente:**

Capitulo	Denominación	Euros.
VI	Inversiones Reales	475.000,00 €

<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO EN BAJAS</b>	<b>475.000,00 €</b>
--	---------------------

Melilla 13 de noviembre de 2006.

El Director General de Hacienda - Intervención. Silverio Jiménez Filloy.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

ANUNCIO

**2648.-** A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladoras de Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y el artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace publico para general conocimiento que esta Ciudad Autónoma en sesión de su Asamblea celebrada el día 19/10/2006, adopto acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de Transferencia de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Ciudad.

**Suplemento de Crédito Resumidos por Capítulos.**

Capitulo	Denominación	Euros.
II	Gastos Bienes Corrientes y Servicios	550.000,00
IV	Inversiones Reales	150.000,00
VI	Inversiones Reales	920.000,00

<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO EN ALTA</b>	<b>1.620.000,00 €</b>
---	-----------------------

El importe total anterior queda financiado por las bajas de crédito, cuyo resumen por capitulo es el siguiente:

Capitulo	Denominación	Euros.
I	Impuestos Directos	451.873,00
II	Impuestos Indirectos	1.048.155,00
III	Tasas y Otros Ingresos	119.972,00

<b>TOTAL TRANSFERENCIA DE CREDITO EN BAJAS</b>	<b>1.620.000,00 €</b>
--	-----------------------

Melilla 13 de noviembre de 2006.

El Director General de Hacienda - Intervención. Silverio Jiménez Filloy.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y TURISMO  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2649.-** Habiéndose iniciado por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo expediente de modificación de la actual tarifa del billete de transporte urbano de viajeros y, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, 34 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ofrece formalmente audiencia previa, por el plazo de diez días, a aquellas asociaciones de consumidores y usuarios, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes sobre el expediente mencionado.

El referido expediente está a su disposición en las dependencias de esta Consejería sita en la calle Justo Sancho Miñano 2.

No obstante, si antes del vencimiento del plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones o no aportar documento o justificación, se tendrá por realizado el trámite.

Lo que se publica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 7 de noviembre de 2006.

El Director General de Economía, Empleo y Comercio. José M.<sup>a</sup> Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PLANTILLAS  
ANUNCIO

**2650.-** Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4345, de 7 de noviembre de 2006, se han publicado las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo, en las categorías de Técnico de Integración Social y Operario de Carga, para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El plazo de presentación de instancias será DESDE EL DÍA 8 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, AMBOS INCLUSIVE.

Melilla, 7 de noviembre de 2006  
El Consejero de Administraciones Públicas.  
Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2651.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 10 de noviembre de 2006 registrada al número 2022, ha dispuesto lo siguiente:

En el Boletín Oficial de la Ciudad número 4.346, de fecha 10 de noviembre de 2006, se han publicado los Tribunales correspondientes al proceso de consolidación de empleo, por el procedimiento de concurso libre, según Ordenes del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas números 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1969 de fecha 3 de noviembre de 2006.

En el apartado 3º párrafo 1º., donde dice:

1º El comienzo de la fase de oposición dando publicidad en el Tablón de edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

Debe decir:

1º El comienzo de la fase del concurso... dando publicidad en el Tablón de edictos y Boletín Oficial de la Ciudad.

En el apartado 3º párrafo 2º., donde dice:

1º.-El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Debe decir:

1º.-El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del concurso.

Publíquese esta orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos.

Melilla, 13 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2652.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 6 de noviembre de 2006 registrada al número 2008, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión en propiedad de tres (3) piezas, de Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios y Salvamentos, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, pertenecientes a la plantilla de Funcionarios, por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

### ADMITIDOS

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.274.052-R	ALONSO VILLAVERDE, ENRIQUE IGNACIO
2	08.939.781-A	ASENJO LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER
3	45.294.539-H	BETORET RAMOS, FRANCISCO MIGUEL
4	45.298.040-T	BRAVO JOYA, MIGUEL SALVADOR
5	45.293.945-E	BUMEDIEN MOHAMADI, KARIN
6	45.307.877-Q	CORDERO MIGUEL, FRANCISCO JAVIER
7	45.280.304-C	DÍAZ LÓPEZ, ARTURO
8	45.286.754-F	GALLEGO BELLIDO, ALEJANDRO
9	44.285.371-K	LÓPEZ-MORATALLA LÓPEZ, RAFAEL
10	45.295.571-S	MOHAMED FADEL, FARID
11	45.297.893-Z	MOHAND MOH, SOLIMAN
12	53.690.544-B	MONCAYO MATEO, ALONSO
13	45.284.535-L	NAVARRO PUERTAS, JUAN CARLOS
14	45.290.103-K	SALAH MOH, ABDELKARIM
15	45.304.788-D	SÁNCHEZ ARTOLACHIPI, GUILLERMO
16	45.281.176-H	SEGURA CRIADO, JUAN ANTONIO
17	45.281.346-G	SILES ALBA, JUAN ANTONIO

### EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión:  
No estar en posesión del Carnet C+ E

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.300.979-H	LEÓN GARCÍA, EDUARDO

Motivo de la exclusión:  
No presentar Carnet de Conducir BTP

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.278.381-Y	CARRASCO SALMERÓN, CARLOS JAVIER

**Motivo de la exclusión:**  
**No presentar resguardo de ingresos de tasas o**  
**Certificado del INEM**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	78.879.839-M	OLABARRI SAUTO, IKER
2	74.676.268-Y	RUBIO HERNÁNDEZ, RAÚL

**Motivo de la exclusión:**  
**No acreditar auténticamente la Titulación ni el Permiso de conducción**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.293.170-Y	ANGOSTO IGLESIAS, JESÚS DAMIÁN
2	29.487.536-H	ORTA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS
3	45.288.900-Z	SANTANA JIMÉNEZ, FÉLIX

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4.331 de 19 de septiembre de 2006).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 13 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2653.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 31 de octubre de 2006, registrada al número 1966, ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo del año 2005, VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.M.E., extraordinario número 10, de 25 de abril de 2005, la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista provisional resultante de la baremación de la categoría de Oficial de Servicios de Carpintería.

El plazo de reclamaciones a las referidas listas, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo de las referidas Bases, será de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación.

**ADMITIDOS**

	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C. PERS.	C. FAM.	EXP. PROF.	CURSOS	TOTAL
1	45.269.682-R	MONTILLA CUENCA, ALFONSO	0,00	5,00	45,00	35,00	85,00
2	45.272.089-Q	GARCÍA VALDIVIESO-MORQUECHO, JOSÉ L.	0,00	5,00	45,00	15,00	65,00
3	45.313.022-D	GHOUREANI EL MOKHATAR, ABDESLAM	0,00	7,50	0,00	35,00	42,50
4	45.321.385-T	EL GMOUCHI LAGMOUCH, MOHAMED	3,25	2,50	0,00	35,00	40,75
5	45.278.195-G	ABDEL-LAH MIZZIAN, NAIMA	4,25	10,00	0,00	24,50	38,75
6	45.282.073-H	PATRICIO GARCÍA, JESÚS MARÍA	0,00	2,50	0,00	35,00	37,50
7	X-2100482-F	MOHAMED BEN MIMOUN OUHAMID, HOURIA	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
8	45.284.787-H	MHAMEDI MOHAMED, ABDELKADER	2,00	0,00	23,00	0,00	25,00
9	45.283.891-L	ROJAS CASTILLEJOS, ISABEL	0,00	2,50	0,00	1,50	4,00
10	45.270.580-W	ROMERO GARCÍA, DIEGO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
11	45.275.282-N	LUNA RUIZ, BONIFACIO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
12	45.303.980-Y	SILES SÁNCHEZ, EUGENIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**EXCLUIDOS**

**Motivo de la exclusión:**  
**No acreditar la titulación requerida**

1	45.291.594-V	AGUDO CARRASCO, FRANCISCO A.
2	X-2887381-F	AL HOUARI, ABDERRAHMAN
3	X-1872262-Q	AZZOUZI, SALIHA
4	45.296.804-Y	DRSIS BACHIR, HASSAN
5	45.321.954-V	EL FOUNTI EL FOUNTI, ABDELKADER
6	45.275.440-D	HALIFA AMAR, HADIYA
7	45.266.604-M	HAMÚ AMAR, MOHAMED
8	45.291.337-J	MAANAN MEZIAN, MOHAMED
9	45.290.735-D	MAANAN MIZZIAN, ABDELHAMID
10	45.266.494-X	MÉNDEZ DELGADO, FÉLIX
11	X-1267807-R	MOHAMED DOUDOUH SOUSSAN, NAYAT
12	45.267.633-E	MOHAND HAMMÚ, MOHAMED
13	45.275.590-K	SANTIAGO AMADOR, PEDRO
14	45.273.961-W	TAHAR MOHAEMD, MIMÓN
15	45.267.449-E	VILLALTA CEREZUELA, FRANCISCO D."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 9 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA  
ANUNCIO

**2654.-** No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año Octb.-06 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Fatima Finsi, DNI/NIE, 085015565528, N.º de orden, 1800, Fecha, 11-10-06.

Nombre y Apellidos, Fatima Mohammed Salah, DNI/NIE, X0882814M, N.º de orden, 1822, Fecha, 05-10-06.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2655.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden de fecha 16 de octubre de 2007, registrada con el número 1782, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el gran éxito alcanzado en pasadas ediciones del "Certamen Teatral de Centros Docentes ACTOR CESAR JIMENEZ". Y en virtud de las atribuciones que me confiere los art. 7.1 y 10 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la siguiente convocatoria:

VII CERTAMEN TEATRAL DE CENTROS  
DOCENTES ACTOR CESAR JIMENEZ  
(CONVOCATORÍA CURSO 2006/2007)

La presente convocatoria se regirá por las siguientes BASES:

1ª.- Pueden participar todos los Centros Educativos de Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2ª.- Se establecen dos categorías:

A) En la que participarán los centros de Educación Infantil y Primaria.

B) Prevista para los centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

3ª.- Cada centro participante sólo podrá concursar con una obra de teatro por categoría, que será de su libre elección ( de autor conocido, original, etc.), siendo también de libre elección el tema sobre el que trate.

4ª.- No existe limitación en cuanto al número de alumnos que formen cada grupo de teatro; exigiéndose que todos los alumnos participantes pertenezcan al centro docente concursante.

5ª.- En cada categoría se premiará a la mejor interpretación individual con un vale por importe de 300 € a canjear en establecimientos por material escolar, deportivo, etc. a elegir por el/la premiado/a. También habrá dos premios globales por categoría a los centros docentes mejor representados, dotados con 1.800 € y 900 € en material escolar, deportivo, etc. a elegir por los centros ganadores.

Así como se otorgará un premio especial de 300 € en material escolar, deportivo, etc. al mejor grupo de actores de menor edad en su conjunto.

6ª.- A cada alumno-actor participante se le entregará un diploma. Entregándose a cada centro que participe en el certamen una placa conmemorativa de su actuación en el VII Certamen Teatral de Centros Docentes "Actor Cesar Jiménez".

7ª.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla subvencionará a cada centro que concurse el coste de vestuario, decorado, etc. con una cantidad cifrada en 500 €.

8ª.- Los centros interesados en participar en el certamen harán llegar a la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla su inscripción con anterioridad al día 28 de febrero del 2007, mediante escrito presentado en su Registro de Entrada ( C/. Querol nº 7) o remitido por fax (Fax: 95 269 92 79) en el que se expresará el título de la obra de teatro que interpretarán, duración estimada y número de alumnos de su centro que participarán así como sus nombres y apellidos.

9ª.- Las actuaciones de todos los centros docentes participantes tendrán lugar durante los días 12,13, 14, 15 y 16 de marzo de 2007, desarrollándose en primer lugar las correspondientes a la categoría A) y seguidamente las de categoría B). El orden de actuación, para cada una de las categorías, se estipulará mediante sorteo público y será puesto en conocimiento de los centros con la antelación necesaria. Las obras de teatro serán interpretadas públicamente en el Palacio de Exposiciones y Congresos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los centros participantes podrán ensayar sus actuaciones en dicho Palacio durante los días 05, 06, 07, 08, y 09, por lo que deberán contactar previamente con la Consejería de Educación, Juventud y Mujer que será la que organice el turno de ensayos.

10ª.- El jurado será designado por la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, participando en él expertos en teatro y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables.

11°.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer podrá realizar grabaciones visuales y sonoras de las obras que se representen.

12°.- La Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en acto público que se celebrará al finalizar este séptimo certamen teatral de centros docentes "Actor Cesar Jiménez" y al que serán convocados todos los centros y alumnos-actores participantes, así como los medios de comunicación.

13°.- La participación en este Certamen supone la total aceptación de las bases del mismo.

14°.- En lo no previsto en estas bases y en los casos de interpretación de las mismas se estará a lo que dictamine la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

**2656.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: DOLORES CARMONA GRANDE.

-NIE: 45.246.339-A

-Nº escrito: 38.464

-Fecha escrito: 11/10/2006

La interesada antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 2 de noviembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

(MERCADOS)

**2657.-** Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: ABDELJAMID SEDDIK MESAUD.

-NIE: 45.291.172-D

-Nº escrito: 38.473

-Fecha escrito: 11/10/2006

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 3 de noviembre de 2006.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO

**2658.-** Habiéndose intentado notificar a D. Rafael Requena Cabo, con domicilio en Avenida Ricardo Soriano nº 4, Marbella ( Málaga ) , escrito relativo a Cesiones Obligatorias del Plan Especial de la Unidad de ejecución U.E.-25 con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

ASUNTO: Cesiones Obligatorias Plan Especial UE 25.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2006, ha aprobado la propuesta elevada por esta Consejería, relativa a las cesiones obligatorias derivadas del Plan Especial de la UE 25, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"I.- La Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria de fecha 7/10/1996, aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la U.E. 25 "Real Futuro", que comprendía también la zona incluida en la U.E. 26 (BOME nº 3494, de 24 de octubre de 1996). En dicho Plan Especial se contempla, con respecto a la U.E. 25, lo siguiente:

- Superficie de Terreno: 20.800 m2.
- Superficie dentro de la Unidad de Ejecución: 19.100 m2.
- Reservas para Equipamiento Primario: 2.664,00 m2
- Reservas para Espacios Libres: 2.872,00 m2
- Viario: 3.899,00 m2

Las zonas de cesión obligatoria afectadas por dicho Plan Especial (y que en cumplimiento de la normativa urbanística son ya de la Ciudad Autónoma desde la aprobación del mismo) que incluyen equipamiento primario, espacios libres y viario interior, registralmente sigue formando parte de la finca número 8.441, perteneciente a los herederos de Da. Concepción González Peralta. Por ello, la formalización jurídica, con carácter voluntario, de las

cesiones convenidas sólo podrá ser llevada a cabo por los titulares registrales de la finca afectada, que no son otros que los herederos de dicha causante.

II.- Mediante Orden de esta Consejería, nº 386 de 18 de febrero de 2005, se acordó el inicio del expediente administrativo para la inscripción registral a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla de los terrenos de cesión obligatoria resultantes de la aprobación del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE 25, que afecta a la finca registral 8.441, propiedad de los herederos de Da. Concepción González Peralta.

III.- La citada Orden ha sido notificada a los titulares registrales de la finca 8.441, con el siguiente resultado:

a) A D. José Manuel Cabo Hernandez, con DNI nº 45.267.171C, se le notificó la Orden el 14 de marzo de 2005, constando en el expediente el correspondiente acuse de recibo del servicio de correos.

b) A D. Manuel Requena Cabo, con DNI nº 45.239.447B, se le notificó la Orden el 10 de marzo de 2005, constando en el expediente el correspondiente acuse de recibo del servicio de correos.

c) A Da. Concepción Requena Cabo, con DNI nº 45.236.445, se le notificó la Orden el 14 de marzo de 2005, constando en el expediente el correspondiente acuse de recibo del servicio de correos.

d) A D. José Ignacio Cabo Reguero, con DNI nº 45.258.518S, se le notificó la Orden el 10 de marzo de 2005, constando en el expediente el correspondiente acuse de recibo del servicio de correos.

e) A D. Rafael Segundo Requena Cabo, con DNI nº 45.263.353C, se le notificó la Orden el 14 de marzo de 2005, constando en el expediente el correspondiente acuse de recibo del servicio de correos.

f) A D. Juan-José Requena Cabo, con DNI nº 45.261.455P, se le notificó la Orden el 10 de marzo de 2005, constando en el expediente el correspondiente acuse de recibo del servicio de correos.

g) A D. Rafael Requena Cabo, con DNI nº 45260340C, se le notificó la Orden por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de 11 de marzo de 2005.

h) Asimismo, y para general conocimiento, se publicó la Orden en el Tablón de Anuncios de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente certificado del Jefe del Negociado de Registro General de fecha 4/01/2006, que lo acredita.

Durante el tiempo transcurrido no se ha presentado, por ninguno de ellos, alegación al expediente, ni manifestado, por tanto, su oposición a la citada orden.

IV.- El artículo 307 del Real Decreto Legislativo 1/1992, por el que se aprueba la Ley del Suelo (no declarado inconstitucional y además declarado vigente por la Ley del Suelo de 1998) establece que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, entre otros actos, las cesiones de terrenos con carácter obligatorio en los casos previstos por las leyes o como consecuencia de transferencias de aprovechamiento urbanístico. El artículo 308 continúa diciendo que dicho acto se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad mediante certificación administrativa expedida por órgano urbanístico actuante, en la que se harán constar en la forma exigida por la legislación hipotecaria las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas a que afecte el acuerdo.

Desarrollando esta ley, el Real Decreto 1093/1997, establece en su artículo 1 que serán inscribibles en el Registro, entre otros,

"1. Los actos firmes de aprobación de los expedientes de ejecución del planeamiento, en cuanto supongan la modificación de las fincas registrales afectadas por el Plan, la atribución del dominio o de otros derechos reales sobre las mismas..."

"2. Las cesiones de terrenos con carácter obligatorio en los casos previstos por las Leyes o como consecuencia de transferencias de aprovechamiento urbanístico".

Los terrenos de cesión obligatoria, según el artículo 29 de la citada norma, se inscribirán a favor de la Administración actuante y para su afectación al destino previsto en los planes de ordenación. En estos casos, el título para la inscripción, según el artículo 30.1 del RD 1093/1997, teniendo en cuenta que es innecesario la reparcelación por pertenecer a propietario único o a varios pro indiviso la totalidad de la finca que integra la unidad UE 25, se formará mediante un expediente en el que, al menos, se

determinen las parcelas susceptibles de aprovechamiento y se describan las superficies que han de cederse obligatoriamente.

Asimismo, las superficies de cesión obligatoria delimitadas por instrumentos de planeamiento, según dispone el artículo 30.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, dirigidos a regularizar o a legalizar terrenos en los que la edificación permitida por el plan esté totalmente consolidada podrán inscribirse a favor del órgano actuante, sin que medie el consentimiento del titular registral, en virtud de la certificación que se menciona en el art. 31 de la citada norma.

V.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, se hace constar que la edificación permitida a la UE 25 del PGOU de Melilla está totalmente consolidada, dando lugar a las fincas registrales independientes siguientes:

1.- Número 19.418, en la que se han construido los dos edificios que componen el conjunto residencial "Géminis", con un total de 98 viviendas.

2.- Número 18.033, en la que se han construido 14 viviendas, que componen el conjunto residencial Las Flores.

3.- Número 16.966, en la que se han construido 15 viviendas, que componen el conjunto residencial Las Conchas 2.

4.- Número 16.965, en la que se han construido 20 viviendas, que componen el conjunto residencial Las Conchas 1.

VI.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, por esta Consejería se propone a ese Consejo de Gobierno la adopción del Acuerdo de Ocupación (según dispone el artículo 31.1 del RD 1093/1997) de una superficie de Nueve Mil Ciento Noventa y Siete metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (9.197,58 m<sup>2</sup>) de la finca registral número 8.441, afectada por las cesiones urbanísticas obligatorias que se derivan del Plan Especial de Reforma Interior de la UE 25, aprobado definitivamente por la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria de fecha 7/10/1996 (BOME nº 3494, de 24 de octubre de 1996), y según se documenta con plano que se acompaña.

En desarrollo de la parcelación establecida en dicho planeamiento, se segregan de la finca registral



8.441, para que en lo sucesivo formen finca independiente, las siguientes:

1ª.- Parcela Urbana de Dos mil Setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, (2.749 m2) calificada como de equipamiento primario dentro de la Unidad de Ejecución 25. Linda, al Norte, en línea recta de 65,60 metros, con finca matriz, hoy vial exterior de la unidad denominado calle de la Bocana; al sur, en línea recta de 65,60 metros, con vial interior de la unidad, hoy denominado Paseo de las Conchas; al este, en línea recta de 41,95 metros, con vial interior de la unidad, hoy denominado Calle Vizcaya; y oeste, con parcela descrita a continuación, destinada a zona libre, en línea recta de 41,95 metros.

Su Referencia Catastral es: 5335203WE0053N0001MP.

2ª.- Parcela Urbana de dos mil ciento treinta y ocho metros con veinticuatro decímetros cuadrados (2.138,24 m2), calificada como de espacios libres dentro de la Unidad de Ejecución 25. Linda, al Norte, en línea recta de 33,05 metros con finca matriz, hoy vial exterior a la unidad denominado Calle de la Bocana y en línea recta de 10,85 metros con la calle Mar Chica; al Sur, en línea recta de 43,95 metros con vial interior de la unidad, hoy denominado Paseo de las Conchas; al Este, en línea recta de 41,95 metros, con parcela destinada a equipamiento primario, descrita en el punto 1ª anterior; al Oeste, en línea de 70,60 metros, con parcela de los edificios Géminis.

Su Referencia Catastral es: 5335202WE0053N0001FP.

3ª.- Parcela urbana, destinada a vial, hoy denominado Paseo de las Conchas, de 1.558 m2. Linda, al Norte, en línea de 42,05 metros con edificio del conjunto residencial Géminis, con finca señalada en el punto 2ª, destinada a espacios libres, en línea de 43,95 metros, con finca señalada en el punto 1ª, destinada a equipamiento primario, en línea de 65,6 metros, y con calle Vizcaya en línea de 9,70 metros; al Sur, en línea de 44 metros con urbanización denominada residencial Las Flores, con vial interior de la unidad, hoy denominado calle de la Ciprea, en línea de 9,60 metros, con urbanización denominada residencial Las Conchas 2 en línea de 43,80 metros, con vial interior de la unidad, hoy denominada calle de la Vieira, en línea de 9,60 metros, con urbanización denominada residencial Las Conchas 1, en línea de 43,61 metros, y con vial interior de la unidad,

hoy denominada calle de las Ostras, en línea de 10,30 metros; al Este, en línea de 9,95 con vial exterior de la unidad, hoy conocido como prolongación del Paseo de las Conchas; al Oeste, en línea de 9,70 metros, con la calle Cataluña.

Sin referencia Catastral.

4ª.- Parcela urbana, destinada a vial, hoy denominado Calle de la Ciprea, de 996 m2. Linda, al Norte, en línea de 9,60 metros, con vial interior de la unidad, hoy denominado Paseo de las Conchas, y con urbanización las Conchas 2, en línea de 43,80 metros; al Sur, en línea de 54,30 metros, con vial exterior de la unidad, hoy denominado Calle de la Azucena; al Este, en línea de 14,65 metros, con vial interior de la unidad, hoy denominado calle de la Vieira; y al Oeste, en línea de 43,35 metros con edificio Géminis, y en línea de 11,85 metros con zona pública de espacios libres.

Sin Referencia Catastral.

5ª.- Parcela urbana, destinada a vial, hoy denominado calle de la Vieira, de 636 m2. Linda, al Norte, en línea de 9,60 metros, con vial interior de la unidad hoy denominado Paseo de las Conchas; al Sur, en línea de 9,60 metros, con vial exterior de la unidad, denominado calle de la Azucena; al Este, en línea de 62,95 metros con residencial las Conchas 1, y en línea de 4,20 metros con zona de espacios libres privados del conjunto residencial las Conchas; al Oeste, en línea de 50,95 metros con residencial las Conchas 2, y en línea de 14,65 metros con vial denominado calle de la Ciprea.

Sin Referencia Catastral.

6ª.- Parcela urbana, destinada a vial, hoy denominado calle de las Ostras, de 784,84 m2. Linda, al Norte, en línea de 10,30 metros, con vial interior de la unidad hoy denominado Paseo de las Conchas; al Sur, en línea de 10,30 metros, con vial exterior de la unidad, hoy denominado calle de la Azucena; al Este, en línea de 77,10 metros con urbanización Torres del Real; al Oeste, en línea de 62,65 metros, con Residencial las Conchas 1, y en línea de 12,65 metros con zona de espacios libres privados del conjunto Residencial Las Conchas 1..

Sin Referencia Catastral.

7ª.- Parcela urbana, calificada como de espacios libres, de 335,50 metros cuadrados. Linda, al norte, en línea de 44 metros con urbanización

conocida como residencial las Flores; al Sur, en línea de 44,75 metros, con calle de la Azucena; al Este, en línea de 11,85 metros con calle de la Ciprea; al Oeste, en línea de 3,40 metros con calle Cataluña.

Sin Referencia Catastral.

VII.- Tras las segregaciones efectuadas, el resto de la finca matriz, registral número 8.441, queda con la siguiente descripción:

Rústica.- Hacienda de campo, conocida privadamente por San Ildefonso, sobre terreno de labor en el término jurisdiccional de Melilla, parte de los demarcados con los números treinta y ocho antiguo y cuarenta y cuatro moderno del plano parcelario oficial de esta ciudad, al sitio nombrado inmediaciones del Barrio del Real, con una superficie, después de varias segregaciones, de Veinte Mil Ochocientos Nueve metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados (20.809,42 m2).

Linda: Norte, con Urbanización Aznalmará y vial público paralelo a la calle Mar Chica; al Sur, con Naves industriales del Polígono Industrial Las Margaritas; al Este, con prolongación de la calle General Villalba; y al Oeste, con Carretera Huerta Cabo, vial Público de la Urbanización Melilla 2000, y parcela segregada anteriormente, denominada calle de la Ostra.

VIII.- El presente Acuerdo deberá notificarse a los titulares registrales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, advirtiéndoseles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de Dos Meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 12, extraordinario, de 29/05/96), en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer en el plazo de Un Mes desde su notificación Recurso de Reposición, con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad

Autónoma. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación sin que la Administración lo haya resuelto. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente, o se entienda desestimado por silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

IX.- Una vez firme este acuerdo, se expedirá certificación del mismo, en duplicado, solicitándose al Sr. Registrador efectúe las segregaciones indicadas en el punto VI, inscribiendo dichas fincas a nombre de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de lo dispuesto en la legislación urbanística reseñada al principio, y en ejecución del Plan Especial de la Unidad de Ejecución UE 25, aprobado definitivamente."

Lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), y en el artículo 31 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, se notifica a usted, como copropietario de la finca registral afectada por las cesiones urbanísticas obligatorias, advirtiéndole que contra dicho Acuerdo de Ocupación podrá presentar los recursos señalados en el punto VIII del mismo.

Asimismo, se le informa que el expediente completo se encuentra en la Consejería de Fomento de esta Ciudad Autónoma, donde podrá ser consultado en horario normal de atención al público.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**2659.-** La Excma. Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2006, adoptó, entre otros el acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU, UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.-19.3 BIS .- Con fecha cinco de este mes y año, la Comisión Permanente de Fomento emitió dictamen por el que se proponía al pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana, Unidad de Ejecución U.E.-19.3 "bis" " Terrenos de hacienda", sito en la denominada Explanada de San Lorenzo, consistiendo esta modificación en los siguientes puntos:

LOCALIZACION.

CLAVE..... U.E.-19.3 bis

BARRIO..... Nuevo

DENOMINACIÓN..... Unidad de Ejecución San Lorenzo Oeste

CLASE DE SUELO..... Urbano

AREA DE REPARTO..... AR. 17.2

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

COMPLETAR LA TRAMA URBANA DE LA EXPLANADA DE SAN LORENZO

NIVEL DE SISTEMA ..... Local

SECTORES DE INVERSIÓN:

URBANIZACIÓN Y ACTUACIÓN PARA ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS, Y EQUIPAMIENTO PRIMARIO NO LUCRATIVO

FASES DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO

PLANEAMIENTO.....Plan Especial

SISTEMA DE ACTUACIÓN..... Compensación con propietario único.

URBANIZACIÓN.....Proyecto de Urbanización

EDIFICACIÓN.....Licencia de obras.

AGENTES INVERSORES

ADMINISTRACIÓN.....Sí

INICIATIVA PRIVADA.....No

INSTALACIONES Y USOS PROPUESTOS.

INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y EDIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIMARIO.

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO.

<b>USO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>EDIFICAB.</b>	<b>M2 EDIFIC.</b>	<b>COEF.POND.</b>	<b>APROVECH.</b>
Eq. Primario	3.525´80 m2	Según P.E.	Según P.E.	0	0
Esp. Libres	25.000´00 m2	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>28.525´80 m2</b>	<b>Según P.E.</b>	<b>Según P.E.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: las superficies reseñadas para equipamiento primario y espacios libres deben considerarse máximas y mínimas respectivamente, fijándose definitivamente en el posterior Plan Especial.

USO CARACTERÍSTICO.....Espacios libres de uso público.

EDIFICACIÓN TIPOLOGÍA .....Equipamiento Primario T8

APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLE DE APROPIACIÓN..... 0 u.a.

APROVECHAMIENTO CIUDAD AUTONOMA..... 0 u.a.

RESTO DE CONDICIONES.

A DETERMINAR EN EL PLANEAMIENTO ESPECIAL

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Una vez concluido el debate, la Presidencia sometió, en primer lugar a votación, la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, formulada por el grupo de CpM, que no prosperó por catorce votos en contra (PP-UPM) y ocho votos a favor ( 5CpM y 3 PSM-PSOE). No habiendo prosperado dicha propuesta, se pasó al fondo del asunto, es decir el dictamen de referencia a votación, siendo aprobado por catorce votos a favor ( PP-UPM) y ocho en contra ( 5 CpM y 3 PSM-PSOE).

Siendo el número de asistente en el momento de la votación de veintidós y componiéndose la Asamblea de veinticinco miembros, el asunto fue aprobado con el quorum especial de la mayoría absoluta, previsto en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

**2660.-** El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de octubre del año dos mil seis, adoptó acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD.- La comisión Permanente de Fomento, en sesión de veinticuatro de agosto del corriente año, adoptó acuerdo dictaminado proponer al Pleno de la Asamblea la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO.- " La aprobación inicial de la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza de Accesibilidad a solicitud del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Melilla, para formar parte del Consejo de Administración:

" El texto del actual apartado f) ("Un representante de los Colegios Profesionales de Arquitectos o Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ), se modifica, quedando con la siguiente redacción:

" f) Un representante del Colegio Profesional de Arquitectos".

" Se añaden dos apartados g) y h) , con la siguiente redacción:

"g) Un representante del Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos ".

"h) Un representante del Colegio Oficial de aparejadores y Arquitectos Técnicos ( C.O.A.A.T.)

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

TERCERO.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la ciudad, entendiéndose aprobada definitivamente en el caso de que no se presenten alegaciones<sup>2</sup>.

Invitados los miembros de la Asamblea a participar en el debate, lo que hizo la Presidencia, éste no tuvo lugar, por lo que se pasó el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario. Carlos Rolín Rodríguez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2661.-** Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMEDI DUDUH FONTI la orden de inicio de expediente de reparaciones en el inmueble sito en AVDA. GENERAL AIZPURU AIZPURU, 29 2º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el

art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 24/10/06 ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos que literalmente copiado dice:

" Realizada visita de inspección al inmueble sito en General Aizpuru nº 29 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Se trata de un edificio de tres plantas que presenta:

Daños apreciados:

.Solado del portal hundido, y piezas sueltas en los descansillos.

. Emanaciones de olores de la red de fecales.

.Perdidas del recubrimiento de las paredes de la caja de escalera .

.Desprendimientos en paredes de patio

.Filtraciones en techo de caserón, bidón de reserva de agua sin tapa.

Reparaciones:

.Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

.Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

.Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

.Sustitución de la impermeabilización del caserón, rascado y pintado del techp.

.Colocación de tapa de depósito.

Observaciones: Edificio de tres plantas.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en AVDA. GENERAL AIZPURU, 29, propiedad de D. MOHAMEDI DUDUH FONTI.

Las obras que a continuación se detallan deberán ejecutarse previa solicitud y concesión de licencia de obra.

.Reparaciones de red de fecales, con sustitución de solado de portal.

.Fijado de piezas cerámicas en solado de descansillos.

.Picado, enfoscado y pintado de caja de escalera y patio.

.Sustitución de la impermeabilización del caserón, rascado y pintado de! techo.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las

actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. MOHAMEDI DUDUH FONTI y en su nombre y representación al administrador de fincas D, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**2662.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 815, de fecha 7 noviembre 2006, registrada el día 8 noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por RESIDUOS MELILLA, S.A., solicitando licencia de APERTURA de las instalaciones sitas en Horcas Coloradas, C/ D, s/nº, dedicadas a "Centro de almacenamiento temporal de Residuos Sólidos Urbanos", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica Acctal.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**2663.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 811, de fecha 7 noviembre de 2006, registrada el día 8 de noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por DISTRIMEDIOS, S.A., solicitando licencia de APERTURA de la Nave 10 del Polígono Industrial Sepes, C/. La Dalia ( junto a Gasolinera), dedicada a " Distribución de prensa", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica Acctal.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**2664.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 812, de fecha 7 de noviembre 2006,

registrada el día 8 de noviembre de 2006 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. BUZZIAN ABDEDELAMMIMUN solicitando licencia de APERTURA del local sito en los bajos del Bloque 8 del Patio Montes, dedicado a "Taller de aluminio", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.-

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica Acctal.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**2665.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 813, de fecha 7 de noviembre de 2006, registrada el día 8 de noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por RESIDUOS MELILLA, S.A., solicitando licencia de APERTURA de las instalaciones sitas en Crta. Marihuari, s/nº, dedicadas a "Centro de tratamiento de vehículos fuera de uso", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica Acctal.

Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**2666.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 814, de fecha 7 de noviembre de 2006, registrada el día 8 de noviembre de 2006, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.ª ISABELLE IRENE NOIR solicitando autorización CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura del local sito en la C/. Severo Ochoa, nº 3, dedicado a "Café-Bar, Grupo I", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asímismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica Acctal.

Pilar Cabo León.

CONSORCIO MELILLA PUERTO XXI  
ANUNCIO

**2667.-** Por acuerdo del Pleno del Consorcio "Melilla Puerto XXI", en sesión celebrada el pasado 3 de noviembre de 2006, se saca a pública subasta, procedimiento abierto y para su enajenación, la finca sita en Calle Arcila nº 11-A de la Ciudad de Melilla.

1.- Servicio que adjudica el contrato: Consorcio "Melilla Puerto XXI".

2.- Modalidad de la adjudicación: Subasta, procedimiento abierto.

3.- a) Objeto de la licitación: Parcela calificada como suelo urbano, de forma irregular, con una superficie medida sobre plano de 584 m<sup>2</sup>.

El objeto de la subasta es la enajenación como cuerpo cierto, al estar medida sobre plano, de la parcela descrita anteriormente.

b) Tiro de licitación económica: El tipo mínimo de licitación de toda la parcela, singularmente considerada se fija en CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (55.968, 19 €), no admitiéndose ofertas económicas inferiores a este tipo mínimo que puede ser mejorado al alza.

4.- a) Servicio al que pueden solicitarse los Pliegos de Condiciones documentos complementarios: Oficinas del Consorcio "Melilla Puerto XXI", sita en Pasaje Cargadero del Mineral, nº 10, durante el plazo de presentación de proposiciones en días hábiles, de 9:30 a 13.30 horas.

b) Fecha límite para solicitar los documentos: La fecha límite para solicitar los Pliegos de Condiciones Generales y documentos complementarios será la de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOME.

5.- a) Fecha límite de recepción de ofertas: La fecha límite de recepción de las ofertas será de 26 días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOME.

b) Dirección a la que deben remitirse las ofertas: (Véase el punto 4.-a). Consorcio "Melilla Puerto XXI."

6.- Fianzas y garantías exigidas: Se exigirá una garantía provisional de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CTMOS. (5.598,82 €). Dicha fianza podrá ser presentada en la modalidad y por las personas y Entidades que especifica la legislación española en vigor.

7.- Anuncios: El importe de los anuncios oficiales será de cuenta del adjudicatario.

Melilla, 9 de noviembre de 2006.

La Gerente. Lourdes Sánchez Gil.

## **MINISTERIO DEL INTERIOR**

### **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

#### **JEFATURA DE TRÁFICO**

#### **EDICTO**

**2668.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de noviembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040430708	I D ARMENGOL	40452163	L ESCALA	18-05-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040445359	J AJDAIN	X5581138G	LA BISBAL	25-07-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040432171	D ACHEMLAL	X4591159Z	GRANADA	24-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040426171	CIA TRANSMEDITERRANEA SA	A28018075	MADRID	11-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040438061	J VALVERDE	45273796	MELILLA	05-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040421653	A SIERRA	45281772	MELILLA	04-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040430939	S MOHAMED	45282853	MELILLA	16-05-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040424150	M MOUH	45285355	MELILLA	25-07-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040436802	B BUSMAN	45289717	MELILLA	21-06-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040424230	M HAMED	45290624	MELILLA	03-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040423340	N MIMUN	45299983	MELILLA	19-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040435720	F RUIZ	45301798	MELILLA	30-06-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040436796	A MARTINEZ	45309266	MELILLA	20-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040437533	M ACHAMLAL	45311289	MELILLA	01-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040433540	D REVERTE	45314770	MELILLA	09-06-2006	400,00		RD 772/97	001.2		
520040441706	K SALAK	45315568	MELILLA	31-07-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040445451	E MEDDICH	X5094898F	BALSICAS	03-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040422682	C EL ABOUSSI	X5338344K	VALENCIA	19-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

## JEFATURA DE TRÁFICO

## EDICTO

**2669.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 3 de noviembre de 2006.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040439082	B DRISSI	X4114144L	VILLANUEVA DEL ARZ	13-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040455020	F HADI	45270309	MELILLA	08-09-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040455018	F HADI	45270309	MELILLA	08-09-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040450136	A SIERRA	45281772	MELILLA	13-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040443120	H HAMED	45283906	MELILLA	20-09-2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040457880	B BUSMAN	45289717	MELILLA	11-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040445857	A MOHAMED	45291593	MELILLA	12-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		
520040446420	M MOHAMED	45303144	MELILLA	20-08-2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040444148	F CHATAR	45303476	MELILLA	20-09-2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040444150	F CHATAR	45303476	MELILLA	20-09-2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
520040446467	N HASSAN	45306578	MELILLA	17-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040445979	A MOHAMED	45306786	MELILLA	20-08-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040450290	A EL YOUSFI	45319273	MELILLA	14-09-2006	310,00		RD 772/97	001.2		
520040446352	A HADDA	X2615414S	GIJON	15-08-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040457787	N TAANABOUT	X3712867T	REUS	03-09-2006	450,00		RD 772/97	001.2		

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES  
INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**2670.-** Número acta, AO-198/06, F. acta, 22/09/06, Nombre sujeto responsable, Servi Meligrúa S.L., NIF/NIE/CIF, B-52005857, Domicilio, C/. Andalucía 33 Melilla, Importe, 3.005,06€, Materia, Obstrucción.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

**INSPECCIÓN DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**2671.-** Número acta, AO-199/06, F. acta, 22/09/06, Nombre sujeto responsable, Servi Meligrúa S.L., NIF/NIE/CIF, B-52005857, Domicilio, C/. Andalucía 33 Melilla, Importe, 3.005,06€, Materia, Obstrucción.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2

del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2672.-** Número acta, AISH-218/06, F. acta, 03/10/06, Nombre sujeto responsable, Abdekarim Khalifa Atman (Demoliciones y Excavaciones Alhambra) Solidariamente con Mohamed Driss Hadi, NIF/NIE/CIF, 45.303.862-A, Domicilio, C/. Doña Adriana n.º 4 Melilla, Importe, 9.305,08€, Materia, Seguridad y Salud.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la

Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06)).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2673.-** Número acta, ALEX-217/06, F. acta, 26/09/06, Nombre sujeto responsable, Abdelkarim Khalifa Atman, NIF/NIE/CIF, 45.304.969Y, Domicilio, C/. Doña Adriana n.º 4 Melilla, Importe, 18.072,50 €, Materia, Empleo.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la

calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC).

El Secretario General. Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2674.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª MOUNIA OUAFKI, N.I.E. N° X-4699408-W, por medio de la presente se comunica que con fecha 4 de octubre de 2006 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su escrito de fecha 7 de agosto de 2006 por el que solicita devolución de ingresos indebidos, le notificamos que según los antecedentes que obran en esta Administración, resulta deudor con la Seguridad Social por los documentos de deuda, período y cuantía que a continuación se detalla:

Identificador	Régimen	Denominación	V/E	Id.Documento	Periodo	Importe
521002198987	0521	R.E.Autónomos	V	52/05/06/010218032/03	2006/02 2006/02	231,24
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010195396/03	2006/01 2006/01	577,00
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010199137/03	2006/01 2006/01	103,10
521002198987	0521	R.E.Autónomos	V	52/05/06/010319981/03	2006/04 2006/04	225,72
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/005014406/04	2005/08 2005/08	72,12
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/010596757/03	2005/08 2005/08	664,74
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/010596858/03	2005/08 2005/08	97,79
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/05/010636365/03	2005/09 2005/09	551,93
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010043129/03	2005/10 2005/10	563,21
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010094659/03	2005/11 2005/11	550,49
52100686981	0111	Rég. General	V	52/01/06/010285629/03	2006/03 2006/03	768,16
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/05/010639702/03	2005/09 2005/09	111,24
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010046664/03	2005/10 2005/10	311,33
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010098501/03	2005/11 2005/11	302,84
52100802169	0111	Rég. General	V	52/01/06/010291386/03	2006/03 2006/03	311,57
52100686981	0111	Rég. General	E	52/01/05/010464900/03	2005/05 2005/05	950,14
52100686981	0111	Rég. General	E	52/01/05/010494606/03	2005/06 2005/06	943,97
52100686981	0111	Rég. General	E	52/01/05/010494707/03	2005/06 2005/06	32,88

En consecuencia, se le interesa para que en el plazo de DIEZ días, manifieste su conformidad con la deuda que se le indica o bien alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido el plazo sin que se reciba contestación de su parte y en el supuesto de que sea favorable la resolución del expediente de devolución de ingresos indebidos, se procederá a efectuar la deducción del importe de la misma con el del documento(s) que anteriormente se detalla, o al embargo por el Recaudador Ejecutivo en el supuesto de que la misma se encuentre en vía de apremio.

Ello de conformidad con el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Así como con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

La Directora de la Administración. Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**2675.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas,

suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA

DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO ARQUED SANMARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 43 TARRAGONA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	430045800538	SORRIBES NAVARRO WENCESL CL PEDRO AVELLANEDA	52005 MELILLA	03 43 2006 015168047	0306 0306	280,97
------	----	--------------	--	---------------	----------------------	-----------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 23 JAEN

DIRECCION: AV DE MADRID 70 23008 JAEN TELEFONO: 953 0218901 FAX: 953 0218931

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. SANTIAGO MARTINEZ JIMENEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 23 JAEN

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0613	10	23011611747	CASTELLANO FEO ANTONIO	CL CEUTA 30	02 23 2006 014459441	0206 0206	267,10
------	----	-------------	------------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**2676.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justifica-

das, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T. SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>									
0111 10	52100024957 MDIAYE --- LAMINE	CL ALFEREZ DIAZ OTER	52002 MELILLA	03	52	2006	010239856	0206 0206	2.165,17
0111 10	52100643939 MOHAMED AMAR ASSAMIR MOS	CL MENDEZ NUÑEZ 11	52006 MELILLA	02	52	2006	010370303	0105 0105	752,33
0111 10	52100704260 CONSTRUCCIONES SAK-KALI,	CL TOLEDO 6	52002 MELILLA	03	52	2006	010248849	0206 0206	6.384,97
0111 10	52100704361 CONSTRUCCIONES SAK-KALI,	CL TOLEDO 6	52002 MELILLA	03	52	2006	010248950	0206 0206	2.684,84
0111 10	52100796917 CONSTRUCCIONES SAK KALI	CL TOLEDO 6	52002 MELILLA	03	52	2006	010252384	0206 0206	46,96
<b>REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521 07	520005270509 SAKKALI KAMBODAI MOHAMED	CL TOLEDO, 6 - 1	DCH 52005 MELILLA	03	52	2006	010263296	0306 0306	280,97



TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**2677.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 8 de noviembre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111 10	52100708001	CATALANA MELILLA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2006 010423954	0205 0205	342,38
0111 10	52100708001	CATALANA MELILLA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2006 010424055	0305 0305	379,07
0111 10	52100708001	CATALANA MELILLA, S.L.	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2006 010424156	0405 0405	366,84

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 395/06

EDICTO

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**2678.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

**SENTENCIA N.º 159**

En Melilla a 31 de octubre de dos mil seis. En nombre de S.M. El Rey, pronuncia Dña. Alejandra Dodero Martínez, Magistrada- Juez titular del Juzgado de Primera Instancia numero Dos de Melilla, en los autos de JUICIO VERBAL SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, seguidos en este Juzgado con el numero 395/06, instados por D. ABDERRAHMAN BENFOUR representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo y dirigida por el Letrado Sr. Gallardo Martínez, frente a D. EL HASSAN ZAYAKH, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal y la mercantil aseguradora CATALANA OCCIDENTE S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Heredia Martínez y dirigida por la Letrada Sra. Collado Martín, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. García Carriazo, en nombre y representación de D. ABDERRAHMAN BENFOUR, frente a D. EL HASSAN ZAYAKH y la entidad aseguradora CATALANA OCCIDENTE S.A., DEBO CONDENAR Y CONDENO a éstos últimos a que abonen a la actora la cantidad de MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO, mas los intereses legales de dicha suma, que para la compañía aseguradora será el interés legal del dinero vigente en el momento de su devengo incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro hasta su completo pago, transcurridos dos años dicho interés no será inferior al 20%, y para DEL HASSAN ZAYAKH el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

NOTIFÍQUESE esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, haciendo saber al/los condenado/s que no se admitirá el recurso de apelación que pueda/n interponer si al prepararlo no acredita/n haber constituido deposito del importe de la condena mas los intereses y recargos exigibles en establecimiento destinado al efecto.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentenciá por la misma Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dicto estando celebrando audiencia publica en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de EL HASSAN ZAYAKH se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a treinta y uno de octubre de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA

EJEC.: N.º 24/06

ROLLO: N.º 3/06 - CAUSA: P.A. N.º 56/05

**R E Q U I S I T O R I A**

**2679.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado/ IACHI HICHAM, de estado, de profesión, hijo/a de MILUD Y RAJAAMA, natural de MAZZOUJA-NADOR (Marruecos), fecha de nacimiento 7/07/1976, titular del CIM S-354373, con domicilio en el lugar de su naturaleza.

Condenado por delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS en Ejecutoria n.º 24/06, Rollo de Sala n.º 3/06, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISION.

En Melilla, a 31 de octubre de 2006.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

**2680.-** En el rollo de Apelación nº 20/06 dimanante del Juicio de Faltas nº 984/04 del Juzgado de Instrucción nº 5 de esta ciudad por Lesiones, siendo apelante D.<sup>a</sup> Malika Lamsallak se ha dictado Sentencia de fecha 1-9-06, y cuyo Fallo es del tenor literal. siguiente: " Que debo desestimar y desestimo el recurso de apelación interpuesto por MALIKA LAMSALAK, contra la sentencia de fecha veinte de Abridle dos mil cinco, dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 984/04 del Juzgado de Instrucción nº Cinco de esta Ciudad y debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese a las partes, la presente resolución a las partes haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria y a su debido tiempo, remítase los autos originales, lo que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que obtendrá certificación par unirla al rollo correspondiente, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Mayuba Karaoui, en ignorado paradero, extendo la presente en Melilla a 31 de octubre de 2006.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

